



de ante maraveos.

SELO QUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y
SESENTA.

por los señores Gobernador y Audores de rentas sin
lendo para el día que correspondiere, y habiendo saue
al referido por el día del remate y qualquiera co
nueidad que ocurriere para este Plazo

Donde la que se da por el S. J. Antonio de Puelles
de los Carneros muertos en las carnicerías desde veinte
y cinco de Junio de este año por la que resultó ha uerse por
dido al precio de los nuevos quarters en que se vendió
cada libra de cienos buñes y quatro xx. y los gastos
de pastar, y conducción de Lanado, en una y otra especie
se acordó que respecto de ha uerse ofendido a uance
esta especie por Nicolas Zamora a precio de diez
quarters libras, bajo las regulares condiciones y te
niendo presente esta Villa que en el día en que se
allan Conuso los carneros, se apendido a los nuevos
quarters la cantidad, y adha, es admisible, y proporcio
nada la referida por una y otra, por el referido Za
mora se admite esta la que corre buscando
quien la merezca, y au de ser tiempo serena
e en el mes de por...